



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TECNICO EN REPARACION DE MAQUINARIA

|                                  |                                                                                                 |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA:                | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL                                                           |
| ACTIVIDAD POI:                   | REPARACION DE TRACTOR ORUGA D6D                                                                 |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE MAQUINARIA PESADA - REPARACION DEL MOTOR DEL TRATOR ORUGA D6D |

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).**

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL BUSCA MEJORAR LA ATENCION EN LOS CASOS DE EMERGENCIA POR INTENSAS LLUVIAS, YA QUE PRODUCTO DE LAS LLUVIAS INTENSAS OCURREN HUAYCOS Y/O DERRUMBES EN LAS VIAS CARROZABLES DEL DISTRITO DE CHICHAO, ASI MISMO SE BUSCA MEJORAR LA ATENCION AL PUBLICO SOBRE LOS PEDIDOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE LA VIAS CARROZABLES

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).**

**OBJETIVO GENERAL:**

EL OBJETO ES LA CONTRATACION DE UN TECNICO EN REPARACION DE MAQUINARIA PESADA - REPARACION DEL MOTOR DEL TRATOR ORUGA D6D, PARA MEJORAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y PEDIDOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CHICHAO.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

SE DEBE CONTAR CON EL SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE MAQUINARIA PESADA - REPARACION DEL MOTOR DEL TRATOR ORUGA D6D, QUIEN REALIZARA LA REPARACION DEL MOTOR, (PRUEBA HIDROSTATICA DE LA CULATA, REPARACION DEL MOTOR, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA BOMBA DE LA BOMBA DE INYECCION E INYECTORES 2W - 0851)

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).**

ES IMPORTANTE CONTAR CON MAQUINARIAS PESADAS DISPONIBLES PARA RESPONDER A LOS EVENTOS QUE SUCEDEN POR LAS LLUVIAS INTENSAS (DERRUMBES, HUAYCOS, AHULLAMIENTOS DE LAS VIAS), ASI MISMO SE DEBE RESPONDER AL PEDIDO DE LOS POBLADORES QUIENES SOLICITAN CONSTANTEMENTE CON SOLICITUD DE APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA LA MEJORA DE LAS VIAS CARROZABLES.

LA ENTIDAD ACTUALMENTE CUENTA CON UN TRACTOR ORUGA DAD EN MAL ESTADO, LO QUE REQUIERE SER REPARADO, ES ASI QUE SE REQUIERE UN TECNICO EN MAQUINARIAS PESADAS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DEL TRACTOR ORUGA D6D.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).**

LOS SERVICIOS QUE REALIZARA CONSISTE EN LA REPARACION GENERAL DEL MOTOR 33.06 DEL TRATOR ORUGA D6D, EL SE SUB DIVIDE EN LOS ALCANCES SIGUIENTES:

- PRUEBA HIDROSTATICA DE CULATA.- EL CONTRATISTA SE HARA CARGO DEL MONTAJE Y DESMOTAJE DE LA CULATA, ASI MISMO COSTIARA EL COSTO DEL TRASLADO DE LA CULATA (IDA Y VUELTA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA)
- REPARACION DEL MOTOR DEL TRACTOR ORUGA - EL CONSTRATISTA ARA EL MONTAJE Y DESMOTAJE ASI MISMO REALIZARA EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS (LA ENTIDAD LE ARA ENTREGA DE LOS REPUESTOS), EL CONTRATISTA SE PROVEERA DE LOS INSUMOS PARA EL LAVADO DE LOS REPUESTOS Y LOS UTILILES NECESARIOS.
- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION E INYECTORES 2W - 0851

**INDICACIONES SOBRE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

LA PRUEBA HIDROSTATICA DE CULATA CONSISTE EN SIMULAR LAS CONDICIONES EXTREMAS DE PRESIÓN Y TEMPERATURA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR PARA REVELAR CUALQUIER PUNTO DÉBIL.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- LIMPIEZA: LA CULATA SE LIMPIA A FONDO PARA ELIMINAR GRASA, CARBÓN Y SUCIEDAD, FACILITANDO LA DETECCIÓN VISUAL DE DEFECTOS.
- SELLADO: SE TAPAN TODOS LOS CONDUCTOS DE AGUA Y ACEITE CON PLACAS DE BLOQUEO O TAPONES ADECUADOS, DEJANDO UNA ÚNICA ENTRADA PARA LA PRESIÓN.
- SUMERGIDO Y PRESURIZADO: LA CULATA SE SUMERGE COMPLETAMENTE EN UN TANQUE DE AGUA CALIENTE (GENERALMENTE A UNOS 80 GRADOS CENTÍGRADOS, PARA DILATAR EL MATERIAL Y SIMULAR LA TEMPERATURA DE OPERACIÓN). LUEGO, SE INTRODUCE AIRE COMPRIMIDO O AGUA A PRESIÓN (NORMALMENTE ENTRE 30 Y 50 PSI, DEPENDIENDO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE) A TRAVÉS DE LA ENTRADA DE REFRIGERANTE.
- INSPECCIÓN: EL TÉCNICO OBSERVA SI EMERGEN BURBUJAS DE AIRE DE CUALQUIER PARTE DE LA CULATA, INCLUYENDO LOS ASIENTOS DE LAS VÁLVULAS, LOS CONDUCTOS DE AGUA O LAS PAREDES. LA APARICIÓN DE BURBUJAS INDICA UNA FUGA INTERNA O UNA GRIETA QUE REQUIERE REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA CULATA

### REPARACION DEL MOTOR DE TRACTOR ORUGA.

- MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MOTOR, ASÍ COMO EL CAMBIO DE PIEZAS (REPUESTOS).
- PARA EL FUNCIONAMIENTO SE SUMINISTRARÁ CON ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, PETRÓLEO SEPARADOR DE AGUA (LA ENTIDAD PROVEERÁ DE LOS FILTROS)

### REPARACIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN

- DESMONTAJE: ANTES DE RETIRAR LA BOMBA, ES CRUCIAL ALIVIA LA PRESIÓN DEL SISTEMA Y ALINEAR LAS MARCAS DE SINCRONIZACIÓN (TIMING) DEL MOTOR PARA ASEGURAR UNA REINSTALACIÓN CORRECTA.
- LIMPIEZA Y DIAGNÓSTICO: LAS BOMBAS DEBEN LIMPIARSE EXTERNAMENTE ANTES DE SU APERTURA PARA EVITAR CONTAMINANTES INTERNOS. EL DIAGNÓSTICO SUELE REALIZARSE EN UN BANCO DE PRUEBAS DIÉSEL PARA VERIFICAR EL CAUDAL Y LA PRESIÓN DE SALIDA.
- SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES: SE DEBEN REEMPLAZAR SELLOS (O-RINGS), JUNTAS Y CUALQUIER ELEMENTO DE BOMBEO DESGASTADO. SE RECOMIENDA APLICAR LUBRICANTE A LOS SELLOS ANTES DE LA INSTALACIÓN PARA EVITAR DAÑOS INMEDIATOS.
- PRUEBA DE PRESIÓN DE APERTURA: SE DEBE VERIFICAR QUE EL INYECTOR ABRA A LA PRESIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE PARA EVITAR GOTEOS O MALA COMBUSTIÓN.
- LIMPIEZA DE BOQUILLAS: LA ACUMULACIÓN DE CARBÓN EN LAS BOQUILLAS AFECTA EL PATRÓN DE ROCIADO. SE REQUIERE LIMPIEZA POR ULTRASONIDO O SUSTITUCIÓN DE LA TOBERA SI HAY DESGASTE EXCESIVO.
- SI EL INYECTOR NO MANTIENE LA PRESIÓN O MUESTRA UN PATRÓN DE ROCIADO DEFICIENTE TRAS LA LIMPIEZA, DEBE SER REEMPLAZADO.

### V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO AL VALOR DEL MERCADO

### VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE.

### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

(NO CORRESPONDE).

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR PODRÁ SER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONTAR CON RNP, FICHA RUC, VIGENCIA DE PODER, MONTO FACTURADO 01 UNA VEZ EL MONTO DEL REQUERIMIENTO. ACREDITAR CON COPIAS SIMPLES), ASÍ MISMO DEBE ACREDITAR LA PREPARACIÓN TÉCNICA EN MAQUINARIAS PESADAS.

### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: (EL LUGAR DEL SERVICIO SERÁ EN LA LOCALIDAD DE HUALLINTUSHA, DISTRITO DE CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO.

PLAZO: EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DE 15 DÍAS CALENDARIOS

### X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

EL SERVICIO SE HARÁ EN UN ÚNICO ENTREGABLE, SE VERIFICARÁ CON LA DEMOSTRACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL ES RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA,

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL SERVICIO, SE VERIFICARÁ CON LA DEMOSTRACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR

### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL PAGO SERA EN UNA SOLA ARMADA PREVIA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA Y DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD SE EFECTURA EL PAGO EN SU TOTALIDAD.

### XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL TRACTOR ORUGA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

### XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

### XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(NO SE CONSIGNA).

### XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

### XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

### XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

### XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Alberti Hannibal Cruz Orcina  
Gerente General

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA